



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



Gaceta Universitaria

Publicación oficial ● 21 de mayo de 2021

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS
A OCUPAR DIVERSOS CARGOS TITULARES DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT**



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A OCUPAR DIVERSOS CARGOS TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 20, fracción XI del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, y artículos 27 y segundo transitorio del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit,

CONVOCA:

A las y los ciudadanos a participar en el concurso de selección de candidatos a ser propuestos por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización al Consejo General Universitario, para ocupar diversos cargos titulares del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit. Lo anterior, de conformidad con las siguientes,

BASES:

I. De la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización.

La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización será la encargada de evaluar y desarrollar el proceso de selección de candidatos, pudiendo en todo momento auxiliarse con personal especializado para la toma de decisiones.

II. Cargos titulares por concursar.

Los cargos titulares a concurso dentro del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, son los siguientes:

- a). Un Titular de la Dirección de Auditoría;
- b). Un Titular de la Dirección Jurídica;
- c). Un Titular de la Dirección de Administración;
- d). Un integrante para realizar funciones de Autoridad Investigadora;
- e). Un integrante para realizar funciones de Autoridad Substanciadora;



- f). Un Titular de la Actuaría, Notificación, Certificación de Documentos y Elaboración de Constancias de Hechos.

III. De los requisitos.

Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos que se establecen a continuación:

- a). Para Director de Auditoría, Director Jurídico y Director de Administración, según correspondan a cada cargo, con los requisitos establecidos en el artículo 27, fracciones I, incisos, a, b, c, d, y e; II, III y IV del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit, y
- b). Para los cargos de Autoridades, Investigadora y Substanciadora y Titular de la Actuaría, Notificación, Certificación de Documentos y Elaboración de Constancias de Hechos, con los requisitos establecidos en el artículo 27, fracciones I, incisos, a, b, c, d, y e; y V del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma de Nayarit,

Artículo 27.

Para el desempeño de las funciones del OIC, podrá contar con el personal necesario de conformidad con el presupuesto del año que corresponda. Los nombramientos de los integrantes del OIC, se realizarán por el Consejo a propuesta de la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, los cuales deberán sujetarse a las plazas, recursos y disposiciones determinadas en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit, así como a las demás formalidades procedentes.

La selección, contratación, requisitos y nombramientos de los integrantes del OIC, se realizarán de conformidad a lo dispuesto por la Ley, el Estatuto, este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Son requisitos para su nombramiento, los siguientes:

I. Para el Director de Auditoría, Director Jurídico y Director de Administración:

a. Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos, sin tener ni antes, ni durante el encargo, doble nacionalidad;

b. No haber sido durante tres años previo al de su nombramiento, Gobernador del Estado, titular de alguna dependencia centralizada, descentralizada del Poder Ejecutivo del Estado u Organismo Autónomo, Magistrado, miembro del Consejo de la Judicatura, Senador,



Diputado Federal o Local, miembro de algún Ayuntamiento o titular de alguna dependencia de la Administración Municipal;

c. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la Ley de la materia;

d. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente su buena fama, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena, y

e. No estar inhabilitado para ejercer el servicio público.

II. En el caso del Director Jurídico, poseer al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura en derecho expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y contar al momento de su designación con una experiencia profesional de al menos dos años en la administración pública.

III. En el caso del Director de Auditoría, poseer al día del nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura afín, como Contaduría, Administración, Derecho o Economía, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y contar al momento de su designación con una experiencia profesional de al menos dos años en la administración pública.

IV. En el caso del Director de Administración, poseer al día del nombramiento título y cédula profesional de licenciatura afín, como Contaduría, Administración, o Economía, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello y contar al momento de su designación con una experiencia profesional de al menos dos años en la administración pública.

V. En el caso de los demás servidores públicos universitarios adscritos a las direcciones, además de lo establecido en los incisos a, b, c, d y e, de la fracción I, poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciatura afín al puesto o cargo a desempeñar, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

VI. a IX. ...

IV. Del concurso de selección.

- a).** El registro de solicitudes de los aspirantes a candidatos, será única y exclusivamente en el sitio web cph.uan.mx/oic, a partir del 26 de mayo y hasta el día 3 de junio del año en curso, a las 20:00 horas, debiendo proporcionar la información que a continuación se indica:



1. Registro en plataforma utilizando el formato PDF de la CURP oficial emitida por RENAPO;
2. Cargo al que concursa;
3. Datos generales (nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono);
4. Perfil académico;
5. Experiencia profesional pública y privada;
6. Exposición de motivos, y
7. Plan de Trabajo.

No habrá necesidad de adjuntar documentación comprobatoria en esta etapa.

- b). Los aspirantes podrán concursar para un solo cargo;
- c). La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, procederá al análisis y evaluación de las solicitudes presentadas y elegirá a las más idóneas de acuerdo a su criterio.
- d). El resultado de la evaluación, será notificado a los aspirantes por correo electrónico.
- e). La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, analizará las propuestas de plan de trabajo, y derivado de ello seleccionará hasta cinco aspirantes, los cuales serán notificados vía correo electrónico.
- f). La Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, entrevistará de manera personal a cada uno de los aspirantes seleccionados. Las entrevistas tendrán verificativo en la Sala de Rectores en tercer piso de la Torre de Rectoría, Ciudad de la Cultura “Amado Nervo”, bulevar, Tepic- Xalisco, sin número, C.P. 63155, de esta ciudad, en los días y horarios que al efecto se les notifique.
- g). El mismo día de la entrevista, los aspirantes deberán presentar a la comisión, la documentación comprobatoria de los requisitos establecidos en la base II de la presente convocatoria, para ocupar el cargo al cual aspiran. Dicha documentación se presentará en original y/o copia certificada por notario o funcionario público facultado para ello. Dichas copias quedarán en poder de la comisión.



- h). Al término de las entrevistas, la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, tomando en cuenta el perfil profesional, experiencia, idoneidad y plan de trabajo, elegirá a los candidatos que se presentarán al Consejo General Universitario para su designación en su caso.

V. Casos no previstos.

Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización.

Atentamente
“Por lo Nuestro a lo Universal”
Tepic, Nayarit; 21 de mayo de 2021

Presidente

Dr. Fernando Javier González Ibarra
Consejero Maestro de la Unidad Académica,
Preparatoria número 9
Rúbrica

Secretario

Mtro. Idi Amin Germán Silva Jug
Consejero director de la Unidad Académica de
Contaduría y Administración
Rúbrica

Vocal

Dr. Daniel Maldonado Félix
Consejero director de la Unidad Académica de
Salud Integral
Rúbrica

Vocal

M.C. Víctor Manuel Jiménez Meza
Consejero director de la Unidad Académica de
Agricultura
Rúbrica

Vocal

M.I. Gabriel Carrillo Herrera
Consejero maestro de la Unidad Académica de
Contaduría y Administración
Rúbrica

Vocal

Lic. Víctor Hugo Ramírez Olson
Consejero Director Interino de la Unidad
Académica, Preparatoria número 1
Rúbrica

Vocal

M.F. Juan Carlos Mariscal Haro
Secretario de Finanzas y Administración
Rúbrica

